

SECCIÓN F. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE SOSTENIBILIDAD Y CORRESPONSABILIDAD DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN CON SISTEMAS AISLADOS	Clave: PR/FSUE/G/17
	Revisión: 1
	Fecha: 13-03-2017
	Página: 1 de 19

Contenido

1	Objetivo	3
2	Definiciones	3
3	Análisis	4
4	Mecanismo A	5
4.1	Ejecutor Calificado	5
4.1.1	Derechos y Obligaciones	5
4.1.2	Responsabilidad del Ejecutor Calificado para el Comité de Electrificación Rural	6
4.1.3	Responsabilidad del Ejecutor Calificado para el Sistema Aislado de Electrificación	6
4.1.4	Responsabilidad del Ejecutor Calificado para el Beneficiario	6
4.2	Comité de Electrificación Rural	7
4.2.1	Responsabilidad del Comité de Electrificación Rural para el Ejecutor Calificado	7
4.2.2	Responsabilidad del Comité de Electrificación Rural para El Sistema Aislado de Electrificación	7
4.2.3	Responsabilidad del Comité de Electrificación Rural para el Beneficiario	7
4.3	Beneficiario	7
4.3.1	Derechos y Obligaciones	7
4.3.2	Responsabilidad del Beneficiario para el Ejecutor Calificado	8
4.3.3	Responsabilidad del Beneficiario para el Sistema Aislado de Electrificación	8
4.3.4	Responsabilidad del Beneficiario para el Comité de Electrificación Rural	8
5	Mecanismo B	9
5.1	Ejecutor Calificado	9
5.1.1	Derechos y Obligaciones	9
5.1.2	Responsabilidad del Ejecutor Calificado para el Comité de Electrificación Rural - Promotores Comunitarios.	10
5.1.3	Responsabilidad del Ejecutor Calificado para el Sistema Aislado de Electrificación	10
5.1.4	Responsabilidad del Ejecutor Calificado para el Beneficiario	10
5.2	Comité de Electrificación Rural – Promotores Comunitarios	11

SECCIÓN F. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE SOSTENIBILIDAD Y CORRESPONSABILIDAD DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN CON SISTEMAS AISLADOS	Clave: PR/FSUE/G/17
	Revisión: 1
	Fecha: 13-03-2017
	Página: 2 de 19

5.2.1	Responsabilidad del Comité de Electrificación Rural -Promotores Comunitarios para el Ejecutor Calificado	11
5.2.2	El Tesorero del Comité de Electrificación Rural llevará el control de pagos con la finalidad de conocer el monto pagado al Ejecutor Calificado y la relación de las cuotas de Sostenibilidad cubiertas por los Beneficiarios.	11
5.2.3	El Comité de Electrificación Rural le notificará al Ejecutor Calificado la problemática que pudiera surgir en la operación de los sistemas para que este las atienda.	11
5.2.4	Responsabilidad del Comité de Electrificación Rural - Promotores Comunitarios para el Sistema Aislado de Electrificación	11
5.2.5	Responsabilidad del Comité de Electrificación Rural -Promotores Comunitarios para el Beneficiario	11
5.3	Beneficiario	12
5.3.1	Derechos y Obligaciones	12
5.3.2	Responsabilidad del Beneficiario para el Ejecutor Calificado	13
5.3.3	Responsabilidad del Beneficiario para el Sistema Aislado de Electrificación	13
5.3.4	Responsabilidad del Beneficiario para el Comité de Electrificación rural -Promotores Comunitarios	13
6	Anexo A	14
7	Anexo B	19

SECCIÓN F. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE SOSTENIBILIDAD Y CORRESPONSABILIDAD DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN CON SISTEMAS AISLADOS	Clave: PR/FSUE/G/17
	Revisión: 1
	Fecha: 13-03-2017
	Página: 3 de 19

1 Objetivo

Definir distintos mecanismos de Sostenibilidad y Corresponsabilidad de proyectos de electrificación mediante el Componente de Sistemas Aislados, identificando sus beneficios, ventajas y desventajas.

2 Definiciones

Beneficiarios	Habitantes de una comunidad rural o zona urbana marginada al que se le dota de un sistema de electrificación aislado con Apoyos del FSUE.
Comité de Electrificación Rural	Grupo de personas de la comunidad que unen esfuerzos para que su comunidad cuente con sistemas de aislados de electricidad y cada uno de ellos cumple con un trabajo específico.
Corresponsabilidad	Mecanismo que promueve la participación de los Beneficiarios para garantizar la Sostenibilidad de los proyectos.
Cuota de Sostenibilidad	Monto económico que los beneficiarios tendrán que pagar al Ejecutor Calificado, para que este, otorgue los servicios de mantenimiento preventivo, remplazo de baterías al final de su vida útil programada y cambio de paneles por daños de fenómenos naturales.
Ejecutor Calificado	Persona física o moral que ha sido aprobada por la Unidad Responsable para participar en las convocatorias para el componente de Instalación de sistemas aislados de electrificación y quien está a cargo de la ejecución de los trabajos para electrificación de Sostenibilidad de los Sistemas Aislados de Electrificación.
FSUE	Fideicomiso Fondo de Servicio Universal Eléctrico.
Instalación Eléctrica y Equipos de Iluminación	Sistema de conducción, conexión e interrupción de la electricidad del inmueble que incluye el sistema de protección termomagnética de 120 Vca y lámparas de leds o fluorescentes, los cuales no forman parte del mecanismo de Sostenibilidad.
Promotor Comunitario	Miembro de la comunidad que ha sido capacitado para otorgar acciones correctivas básicas a los sistemas aislados de su comunidad. También puede realizar acciones de cobranza y atención de solicitudes de servicio. Recibe un beneficio económico por su trabajo de parte del Ejecutor Calificado.
Sistema Aislado de Electrificación Sostenibilidad	Sistema fotovoltaico fuera de la red eléctrica, capaz de proporcionar un servicio de electricidad a 120 Vca. Condiciones necesarias para que los sistemas, materiales y equipos instalados operen y funcionen correctamente durante el periodo de vida útil que se defina, incluyendo la conservación, mantenimiento y reposición de alguna parte de los equipos que por su naturaleza debe sustituirse periódicamente.
Técnico	Preferentemente miembro de la comunidad o de la región que cuenta o ha sido capacitado para otorgar el mantenimiento preventivo o correctivo a los sistemas aislados de una o varias comunidades y

SECCIÓN F. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE SOSTENIBILIDAD Y CORRESPONSABILIDAD DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN CON SISTEMAS AISLADOS	Clave: PR/FSUE/G/17
	Revisión: 1
	Fecha: 13-03-2017
	Página: 4 de 19

forman parte del equipo de Trabajo del Ejecutor Calificado.

3 Análisis

Se presentan dos mecanismos de Sostenibilidad identificados como Mecanismo A y Mecanismo B; ambos definen las responsabilidades del Ejecutor Calificado (EC), el Comité de Electrificación Rural y los Beneficiarios, además de la responsabilidad de cada uno de ellos hacia el sistema aislado de electrificación para garantizar su Sostenibilidad.

Respecto al punto 1 de los derechos y obligaciones del Ejecutor Calificado (EC) ambas propuestas definen la necesidad de que el Ejecutor Calificado perciba una aportación económica por parte del Beneficiario (Corresponsabilidad), como cuota que le permita contar con recursos para garantizar la Sostenibilidad, es decir comprar los insumos, además de contratar, administrar y capacitar al recurso humano para otorgar los servicios de mantenimiento, así como disponer de un sistema de gestión que le permita administrar la Sostenibilidad de los sistemas.

Referente a la responsabilidad del Ejecutor Calificado, ambas propuestas describen la necesidad de socializar, gestionar y coadyuvar a la integración del Comité de Electrificación Rural, así como otorgar la capacitación necesaria a sus miembros. La diferencia radica en que en el mecanismo A, el Comité coordina las solicitudes de reparación de fallas de los Sistema Aislados por parte de los Beneficiarios mientras que en el mecanismo B los Promotores Comunitarios, quienes le reportan directamente al Ejecutor Calificado, son los responsables de recibir las solicitudes de servicio, revisar la problemática para ver si la pueden resolver ellos mismos y en caso contrario entonces solicitan al Técnico su intervención para solucionar las fallas de los Sistemas Aislados de Electrificación.

El punto 2 hace referencia a la integración del Comité de Electrificación Rural. La diferencia entre los mecanismos, es que en el mecanismo B se incorpora la figura de Promotores Comunitarios, los cuales no forman parte del Comité de Electrificación Rural, esto debido a que este mecanismo se recomienda para grupos comunidades pequeñas y dispersas donde es necesario que miembros de la comunidad previamente capacitados atiendan localmente las problemáticas menores que pudieran surgir en la operación de los sistemas de electrificación y coordinar la atención del Técnico para la solución de fallas mayores, para reducir los costos y tiempos de atención.

En lo concerniente al punto 3 de los derechos y obligaciones de los Beneficiarios en ambas propuestas se establece el derecho a recibir el Sistema Aislado de Electrificación operando en óptimas condiciones, con la obligación de cubrir la cuota de Sostenibilidad (Corresponsabilidad), en cuanto a la atención de fallas el mecanismo A contempla que el Beneficiario solicite el apoyo al Comité de Electrificación Rural para hacerla llegar al Técnico del Ejecutor Calificado, mientras que para el modelo B será a través del Promotor Comunitario.

En resumen, la principal diferencia estriba que para comunidades dispersas se sugiere la existencia de Promotores(as) Comunitarios(as) que atiendan a los beneficiarios y así reducir tiempos y los costos por el traslado del Técnico.

SECCIÓN F. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE
SOSTENIBILIDAD Y CORRESPONSABILIDAD DE
PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN CON SISTEMAS
AISLADOS

Clave: PR/FSUE/G/17

Revisión: 1

Fecha: 13-03-2017

Página: 5 de 19

4 Mecanismo A

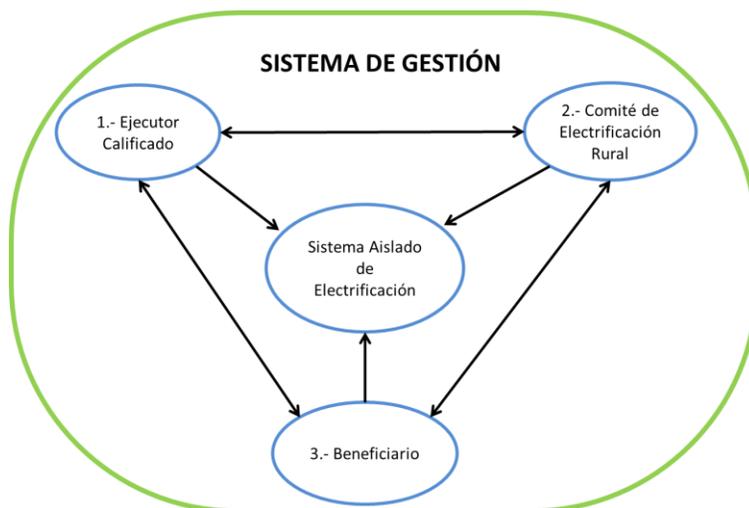


Ilustración 1. Esquema de Sostenibilidad y Corresponsabilidad para el componente de instalación de Sistemas Aislados de Electrificación

4.1 Ejecutor Calificado

Responsable de la Instalación, Operación, Mantenimiento y Administración de los Sistemas Aislados de Electrificación para garantizar su Sostenibilidad, formalizando estas responsabilidades a través de un contrato de prestación de servicios con el Beneficiario (ver anexo A)

4.1.1 Derechos y Obligaciones

- Derecho a recibir la remuneración por parte del Beneficiario que permita cubrir los gastos para garantizar la Sostenibilidad de los sistemas durante al menos 4 años. La instalación eléctrica y equipos en corriente alterna no están sujetos al mecanismo de Sostenibilidad.
- Contratar, administrar y capacitar al personal técnico de mantenimiento necesario para atender a los beneficiarios del bloque de Proyectos que contrato.
- Administrar, resguardar, comprar refacciones y reciclar de forma adecuada los equipos o componentes retirados.
- Otorgar al personal técnico, las herramientas y equipos necesarios para realizar el trabajo de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Otorgar al personal técnico un lote de refacciones necesarias para hacer su trabajo de manera expedita. El Técnico entregará al Ejecutor Calificado los equipos dañados y reportes de falla o corrección.
- Contar con un sistema de gestión que permita administrar la Sostenibilidad de los sistemas aislados de electrificación.

SECCIÓN F. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE SOSTENIBILIDAD Y CORRESPONSABILIDAD DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN CON SISTEMAS AISLADOS	Clave: PR/FSUE/G/17
	Revisión: 1
	Fecha: 13-03-2017
	Página: 6 de 19

- 4.1.2 Responsabilidad del Ejecutor Calificado para el Comité de Electrificación Rural
- Socializar el proyecto para garantizar su viabilidad, apoyándose en los líderes y otras personas de reconocida credibilidad de la comunidad.
 - Gestionar en la comunidad la integración del Comité de Electrificación Rural de acuerdo a las recomendaciones (Anexo B).
 - Otorgar al Comité de Electrificación Rural, la administración operativa del Técnico para que la atención de fallas o solicitudes de servicio sea expedita.
 - Presentar el informe anual de resultados económicos, energéticos y de servicio con la información del sistema de gestión.
- 4.1.3 Responsabilidad del Ejecutor Calificado para el Sistema Aislado de Electrificación
- Suministrar durante la vida útil del sistema, las refacciones con las especificaciones básicas de la licitación y con la calidad que garantice la operación adecuada del sistema. El usuario cubrirá el costo si la garantía ha vencido o ésta se ha cancelado por mal uso.
 - Garantizar que el personal técnico encargado del mantenimiento cuente con las competencias técnicas necesarias.
 - Aplicar el manual de instalación, operación, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo del Sistema Aislado de Electrificación.
 - Realizar el reemplazo de baterías al término de su vida útil.
 - Aplicar las garantías a equipos e instalación.
 - Ejecutar el programa de monitoreo de operación para el sistema de gestión.
- 4.1.4 Responsabilidad del Ejecutor Calificado para el Beneficiario
- Proporcionar el manual de operación y mantenimiento preventivo del Sistema Aislado de Electrificación y su correspondiente capacitación, así como tabla de aplicación de garantía de la batería con los porcentajes de ajuste del fabricante.
 - Establecer una cuota de Sostenibilidad que permita reponer las baterías al término de su vida útil programada, que contemple un seguro de daños por fenómenos naturales para los paneles y que incluya los costos de operación del mecanismo de Sostenibilidad.
 - Reemplazar la batería al término de su vida útil, si fuera necesario reemplazarla anticipadamente, el Ejecutor Calificado aplicará un ajuste proporcional al tiempo de uso, el usuario pagará la diferencia entre el costo que resulte después del ajuste y lo que se le acredite al Beneficiario por las mensualidades de la cuota de Sostenibilidad que corresponda al reemplazo de la batería que ha pagado a partir de la instalación. El Ejecutor entregará la tabla con los porcentajes de ajuste del fabricante como requisito para concursar.

SECCIÓN F. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE SOSTENIBILIDAD Y CORRESPONSABILIDAD DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN CON SISTEMAS AISLADOS	Clave:	PR/FSUE/G/17
	Revisión:	1
	Fecha:	13-03-2017
	Página:	7 de 19

4.2 Comité de Electrificación Rural

El Comité de Electrificación Rural se conformará y operará en base a las recomendaciones para su integración, considerando los usos y costumbres de la comunidad. (Anexo B) y que preferentemente se integre de la siguiente manera:

- Presidente(a).- Representante de la comunidad con calidad moral reconocida y elegido por mayoría, el cual avalará las acciones de electrificación a nombre de la comunidad.
- Tesorero(a).- Se encargará de llevar un control de pagos con la finalidad de determinar que beneficiarios están cubriendo sus cuotas.
- Vocal.- Al menos una persona de la comunidad que apoyará en la gestión de quejas y calidad del servicio.

4.2.1 Responsabilidad del Comité de Electrificación Rural para el Ejecutor Calificado

- El Tesorero del Comité de Electrificación Rural llevará el control de pagos con la finalidad de conocer el monto pagado al Ejecutor Calificado y la relación de las cuotas de Sostenibilidad cubiertas por los Beneficiarios.
- El Comité de Electrificación Rural le notificará al Ejecutor Calificado la problemática que pudiera surgir en la operación de los sistemas para que este las atienda.

4.2.2 Responsabilidad del Comité de Electrificación Rural para El Sistema Aislado de Electrificación

- El Comité de Electrificación Rural coadyuvará en la vigilancia de forma global para que los sistemas de electrificación operen, en caso contrario notificará la problemática al Ejecutor Calificado.

4.2.3 Responsabilidad del Comité de Electrificación Rural para el Beneficiario

- El Comité de Electrificación Rural será el principal socializador del programa.
- El Tesorero del Comité de Electrificación Rural deberá llevar un control de pagos, con la finalidad de determinar cuánto dinero le han pagado mensualmente al Ejecutor Calificado y que Beneficiarios no han cubierto sus cuotas de Sostenibilidad.
- El Comité de Electrificación Rural podrá recibir las solicitudes de servicio de parte de los beneficiarios, las cuales serán comunicadas al Técnico del Ejecutor Calificado para su pronta atención.

4.3 Beneficiario

4.3.1 Derechos y Obligaciones

- Los Beneficiarios del programa de Sistemas Aislados de Electrificación tendrán el derecho a ser financiados con recursos del Fondo de Servicio Universal Eléctrico en los términos señalados en la Ley de la Industria Eléctrica y su Reglamento, el Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago del FSUE y a las Reglas de Operación del FSUE, para la instalación en perfectas condiciones de

SECCIÓN F. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE SOSTENIBILIDAD Y CORRESPONSABILIDAD DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN CON SISTEMAS AISLADOS	Clave: PR/FSUE/G/17
	Revisión: 1
	Fecha: 13-03-2017
	Página: 8 de 19

funcionamiento un Sistema Aislado de Electrificación, instalación Eléctrica y Equipos de Iluminación de su inmueble. para:

- * Vivienda (MSI).
- * Escuelas Rurales (MSCE)
- * Clínicas (MSCS)
- * Centro de Reunión Público (MSCR)
- * Proyecto Productivo de la Comunidad (MSPP)
- Los Beneficiarios del programa de Sistemas Aislados de Electrificación tendrán la obligación de cubrir la cuota de Sostenibilidad para:
 - * Vivienda (MSI) por parte del usuario doméstico
 - * Escuelas Rurales (MSCE) por parte de la Secretaria de Educación Pública u otro
 - * Clínicas (MSCS) por parte del a Secretaria de Salud o del municipio u otro
 - * Centro de Reunión Público (MSCR) por parte del municipio o de los usuarios de la comunidad u otro
 - * Proyecto Productivo de la Comunidad (MSPP) por parte de los Beneficiarios u otros.
- Para los casos de las Escuelas Rurales, de los Clínicas, de los Centros de Reunión Públicos y de los Proyectos Productivos de la Comunidad; la Comunidad, se hará cargo de las cuotas de Sostenibilidad, ya sea que las cubra el municipio o dependencia responsable del servicio que se trate, o se prorateen entre los beneficiarios o cualquier otro esquema que a ellos convenga. Para tal efecto, se firmará in compromiso de pago y si se falta a éste, se suspenderá el servicio al acumularse 3 meses sin pago.
- Para todos los Beneficiarios, en caso de acumular 3 meses sin cubrir la cuota se suspenderá el servicio y los equipos podrán ser retirados por parte del FSUE.

4.3.2 Responsabilidad del Beneficiario para el Ejecutor Calificado

- Permitir el acceso al Técnico para la instalación, reparación o revisión de los equipos del sistema fotovoltaico aislado.
- Pagar en tiempo y forma la Cuota de Sostenibilidad convenida.

4.3.3 Responsabilidad del Beneficiario para el Sistema Aislado de Electrificación

- Realizar el mantenimiento básico (limpieza de paneles).
- Garantizar la integridad del sistema, evitando que los equipos de este, sean utilizados para otro fin.
- No vender o enajenar los equipos instalados.
- No amarrar o fijar objetos al poste del panel fotovoltaico.
- En caso de que el Beneficiario afecte, modifique o haga mal uso de los equipos, perderá los beneficios del programa de Sostenibilidad.

4.3.4 Responsabilidad del Beneficiario para el Comité de Electrificación Rural

- Podrá solicitar apoyo al Técnico a través del Comité de Electrificación Rural para solucionar las fallas que se presenten en el sistema.

SECCIÓN F. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE
SOSTENIBILIDAD Y CORRESPONSABILIDAD DE
PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN CON SISTEMAS
AISLADOS

Clave: PR/FSUE/G/17

Revisión: 1

Fecha: 13-03-2017

Página: 9 de 19

5 Mecanismo B

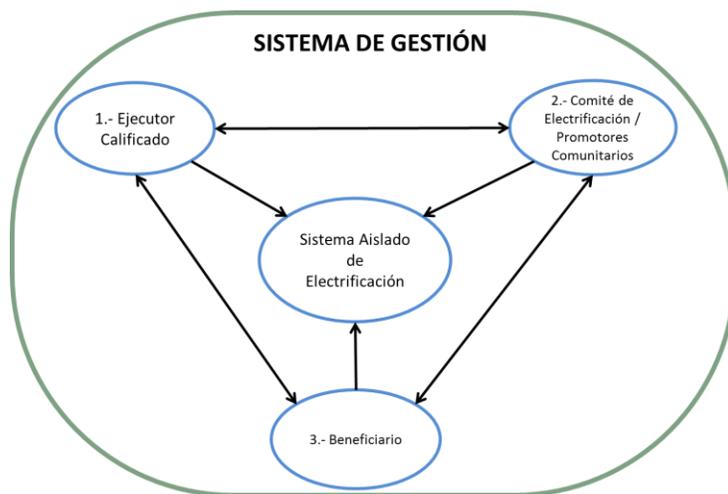


Ilustración 2. Esquema de Sostenibilidad y corresponsabilidad para el componente de instalación de Sistemas Aislados de Electrificación.

5.1 Ejecutor Calificado

Responsable de la Instalación, Operación, Mantenimiento y Administración de los Sistemas Aislados de Electrificación para garantizar su Sostenibilidad, formalizando estas responsabilidades a través de un contrato de prestación de servicios con el Beneficiario (ver anexo A)

5.1.1 Derechos y Obligaciones

- Derecho a recibir la remuneración por parte del Beneficiario que permita cubrir los gastos para garantizar la Sostenibilidad de los sistemas durante al menos 4 años. La instalación eléctrica y equipos en corriente alterna no están sujetos al mecanismo de Sostenibilidad.
- Contratar, administrar y capacitar al personal técnico de mantenimiento necesario para atender a los beneficiarios del bloque de Proyectos que contrato.
- Administrar, resguardar, comprar refacciones y reciclar de forma adecuada los equipos o componentes retirados.
- Otorgar al personal técnico, las herramientas y equipos necesarios para realizar el trabajo de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Otorgar al personal técnico un lote de refacciones necesarias para hacer su trabajo de manera expedita. El Técnico entregará al Ejecutor Calificado los equipos dañados y reportes de falla o corrección.
- Contar con un sistema de gestión que permita administrar la Sostenibilidad de los sistemas aislados de electrificación.

SECCIÓN F. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE SOSTENIBILIDAD Y CORRESPONSABILIDAD DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN CON SISTEMAS AISLADOS	Clave: PR/FSUE/G/17
	Revisión: 1
	Fecha: 13-03-2017
	Página: 10 de 19

5.1.2 Responsabilidad del Ejecutor Calificado para el Comité de Electrificación Rural - Promotores Comunitarios.

- Socializar el proyecto para garantizar su viabilidad, apoyándose en el Comité de Electrificación Rural y Promotores Comunitarios.
- Gestionar en la comunidad la integración del Comité de Electrificación Rural de acuerdo a las recomendaciones (Anexo B).
- Establecer a través de los Promotores Comunitarios el mecanismo para solicitar la atención de fallas o solicitudes de servicio.
- El Ejecutor Calificado se asegurará de contar siempre con los equipos necesarios para atender de forma expedita el remplazo de estos por aplicación de garantías, por uso del seguro o para venta al usuario.
- Presentar el informe anual de resultados económicos, energéticos y de servicio con la información del sistema de gestión.

5.1.3 Responsabilidad del Ejecutor Calificado para el Sistema Aislado de Electrificación

- Suministrar durante la vida útil del sistema, las refacciones con la calidad que garantice la operación adecuada del sistema. El usuario cubrirá el costo si la garantía ha vencido o ésta se ha cancelado por mal uso.
- Garantizar que el personal técnico encargado del mantenimiento cuente con las competencias técnicas necesarias.
- Aplicar el manual de instalación, operación, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo del sistema aislado de electrificación.
- Realizar el reemplazo de baterías al término de su vida útil.
- Aplicar las garantías a equipos e instalación.
- Ejecutar el programa de monitoreo de operación para el sistema de gestión.

5.1.4 Responsabilidad del Ejecutor Calificado para el Beneficiario

- Proporcionar el manual de operación y mantenimiento preventivo del sistema aislado de electrificación y su correspondiente capacitación, así como tabla de aplicación de garantía de la batería con los porcentajes de ajuste del fabricante.
- Establecer una cuota de Sostenibilidad que permita reponer la batería al término de su vida útil, que contemple un seguro de daños por fenómenos naturales para los paneles y que incluya los costos de operación del mecanismo de Sostenibilidad.
- Reemplazar la batería al término de su vida útil, si fuera necesario reemplazarla anticipadamente, el Ejecutor Calificado aplicara un ajuste proporcional al tiempo de uso, el usuario pagará la diferencia entre el costo que resulte después del ajuste y lo que se le acredite al Beneficiario por las mensualidades de la cuota de Sostenibilidad que corresponda al reemplazo de la batería que ha pagado a partir de la instalación. El Ejecutor Calificado entregará la tabla con los porcentajes de ajuste del fabricante como requisito para concursar.

SECCIÓN F. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE SOSTENIBILIDAD Y CORRESPONSABILIDAD DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN CON SISTEMAS AISLADOS	Clave: PR/FSUE/G/17
	Revisión: 1
	Fecha: 13-03-2017
	Página: 11 de 19

5.2 Comité de Electrificación Rural – Promotores Comunitarios

El Comité de Electrificación Rural se conformará y operará conforme a las recomendaciones para su integración, considerando los usos y costumbres de la comunidad. (Anexo B)

En caso que los beneficiarios se encuentren muy dispersos o sea un grupo de Comunidades muy pequeñas ubicadas con cierta cercanía que permita su atención adecuada de todas ellas por parte de un Técnico, se propone la operación de los Promotores Comunitarios para atender a los usuarios y coordinar cuando sea necesario, el reporte al Técnico para la atención en caso de fallas de los Sistemas Aislados de Electrificación.

Se integrará un Comité de Electrificación Rural que preferentemente incluya a las siguientes personas de la Comunidad o Comunidades:

- Presidente (a).- Representante de la comunidad con calidad moral reconocida y elegido por mayoría, el cual avalará las acciones de electrificación a nombre de la comunidad.
- Tesorero(a).- Se encargará de llevar un control de pagos con la finalidad de determinar que beneficiarios están cubriendo sus cuotas.

El Ejecutor Calificado designará al menos una persona de la Comunidad o de las Comunidades que lo apoyará en las labores de cobranza, servicio técnico básico y atención de solicitudes la cual se definirá como Promotor(a) Comunitario(a), esta persona deberá recibir una compensación económica por su trabajo de parte del Ejecutor Calificado.

5.2.1 Responsabilidad del Comité de Electrificación Rural -Promotores Comunitarios para el Ejecutor Calificado

5.2.2 El Tesorero del Comité de Electrificación Rural llevará el control de pagos con la finalidad de conocer el monto pagado al Ejecutor Calificado y la relación de las cuotas de Sostenibilidad cubiertas por los Beneficiarios.

5.2.3 El Comité de Electrificación Rural le notificará al Ejecutor Calificado la problemática que pudiera surgir en la operación de los sistemas para que este las atienda.

5.2.4 Responsabilidad del Comité de Electrificación Rural - Promotores Comunitarios para el Sistema Aislado de Electrificación

- El Comité de Electrificación Rural coadyuvará en la vigilancia de forma global para que los sistemas de electrificación operen, en caso contrario notificará la problemática al Ejecutor Calificado.

5.2.5 Responsabilidad del Comité de Electrificación Rural -Promotores Comunitarios para el Beneficiario

- El Comité de Electrificación Rural será el principal socializador del programa.
- El Tesorero del Comité de Electrificación Rural deberá llevar un control de pagos, con la finalidad de determinar cuánto dinero le han pagado mensualmente al Ejecutor Calificado y que Beneficiarios no han cubierto sus cuotas de Sostenibilidad.

SECCIÓN F. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE SOSTENIBILIDAD Y CORRESPONSABILIDAD DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN CON SISTEMAS AISLADOS	Clave: PR/FSUE/G/17
	Revisión: 1
	Fecha: 13-03-2017
	Página: 12 de 19

- El Comité de Electrificación Rural podrá recibir las solicitudes de servicio de parte de los beneficiarios, las cuales serán comunicadas al Técnico del Ejecutor Calificado para su pronta atención.
- Los Promotores Comunitarios debidamente capacitados, podrán revisar el Sistema Aislado de Electrificación para determinar fallas o corregir fallas que estén dentro de su alcance.
- Los Promotores Comunitarios notificaran al Técnico en caso necesario las solicitudes de servicio para su pronta atención.

5.3 Beneficiario

5.3.1 Derechos y Obligaciones

- Los Beneficiarios del programa de Sistemas Aislados de Electrificación tendrán el derecho a ser financiados con recursos del Fondo Universal de Servicio Eléctrico en los términos señalados en la Ley de la Industria Eléctrica y su Reglamento, el Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago del FSUE y a las Reglas de Operación del FSUE, para la instalación en perfectas condiciones de funcionamiento un Sistema Aislado de Electrificación, instalación Eléctrica y Equipos de Iluminación de su inmueble. para:
 - * Vivienda (MSI).
 - * Escuelas Rurales (MSCE)
 - * Clínicas (MSCS)
 - * Centro de Reunión Público (MSCR)
 - * Proyecto Productivo de la Comunidad (MSPP)
- Los beneficiarios del programa de Sistemas Aislados de Electrificación tendrán la obligación de cubrir la cuota para la Sostenibilidad para:
 - * Vivienda (MSI) por parte del usuario doméstico
 - * Escuelas Rurales (MSCE) por parte de la Secretaria de Educación Pública u otro
 - * Clínicas (MSCS) por parte del a Secretaria de Salud o del municipio u otro
 - * Centro de Reunión Público (MSCR) por parte del municipio o de los usuarios de la comunidad u otro
 - * Proyecto Productivo de la Comunidad (MSPP) por parte de los usuarios beneficiados u otros.
- Para los casos de las Escuelas Rurales, de los Clínicas, de los Centros de Reunión Públicos y de los Proyectos Productivos de la Comunidad; la Comunidad, se hará cargo de las cuotas de Sostenibilidad, ya sea que las cubra el municipio, o dependencia responsable del servicio que se trate, o se prorrateen entre los beneficiarios o cualquier otro esquema que a ellos convenga. Para tal efecto, se firmará in compromiso de pago y si se falta a éste, se suspenderá el servicio al acumularse 3 meses sin pago.
- Para todos los Beneficiarios en caso de acumular 3 meses sin cubrir la cuota se suspenderá el servicio y los equipos podrán ser retirados por parte del FSUE.

SECCIÓN F. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE SOSTENIBILIDAD Y CORRESPONSABILIDAD DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN CON SISTEMAS AISLADOS	Clave: PR/FSUE/G/17
	Revisión: 1
	Fecha: 13-03-2017
	Página: 13 de 19

5.3.2 Responsabilidad del Beneficiario para el Ejecutor Calificado

- Permitir el acceso al Promotor Comunitario o al Técnico para la instalación, reparación o revisión de los equipos.
- Pagar en tiempo y forma la Cuota de Sostenibilidad convenida.

5.3.3 Responsabilidad del Beneficiario para el Sistema Aislado de Electrificación

- Realizar el mantenimiento básico (limpieza de paneles).
- Garantizar la integridad del sistema, evitando que los equipos de este, sean utilizados para otro fin.
- No vender o enajenar los equipos instalados.
- No amarrar o fijar objetos al poste del panel fotovoltaico.
- En caso de que el Beneficiario afecte, modifique o haga mal uso de los equipos pierde, perderá los beneficios del programa de Sostenibilidad.

5.3.4 Responsabilidad del Beneficiario para el Comité de Electrificación rural -Promotores Comunitarios

- Solicitar al Promotor Comunitario el apoyo técnico para atender las fallas que presente el sistema.

SECCIÓN F. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE SOSTENIBILIDAD Y CORRESPONSABILIDAD DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN CON SISTEMAS AISLADOS	Clave: PR/FSUE/G/17
	Revisión: 1
	Fecha: 13-03-2017
	Página: 14 de 19

6 Anexo A

Contrato de prestación de servicios entre el Ejecutor Calificado y el Beneficiario en base al alcance del mecanismo de Sostenibilidad.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REEMPLAZO DE BATERÍAS Y/O CAMBIO DE PANELES, EN EL SISTEMA FOTOVOLTAICO FUERA DE RED ELÉCTRICA, CAPAZ DE PROPORCIONAR UN SERVICIO DE ELECTRICIDAD A 120 VCA, EN LO SUCESIVO ("PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN"), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ ("EL EJECUTOR CALIFICADO"), Y POR LA OTRA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ ("EL BENEFICIARIO"), DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE.

- I. El día ____ de _____ de 2017, "EL EJECUTOR CALIFICADO" y Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, en su Carácter de Fiduciaria del Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica, firmaron el convenio para desarrollar las acciones de electrificación mediante el componente de apoyo de instalación del sistema fotovoltaico fuera de red eléctrica, capaz de proporcionar un servicio de electricidad a 120 Vca, en comunidades rurales y zonas urbanas marginadas, el cual entre otros se encuentra el presente "PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN", instalado en el inmueble ubicado en _____.

DECLARACIONES.

- I. "EL EJECUTOR CALIFICADO" manifiesta que:

Persona Moral

- i) Es una sociedad anónima de capital variable, de nacionalidad mexicana, constituida y existente de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según escritura número _____, de fecha ____ de ____ de _____, otorgada por el Lic. _____, titular de la Notaría número _____ del _____, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de _____, en el folio _____, el día _____.

Persona Física

- i) Que es mexicano, mayor de edad y cuenta con la capacidad legal, experiencia, estructura, recursos y demás elementos necesarios para obligarse en los términos del presente Contrato.

Persona Moral

- ii) Su representante _____, goza de las facultades legales suficientes y vigentes para celebrar el Contrato en su nombre, cuenta y representación, así como para obligarla conforme a los términos aquí previstos, según escritura número _____, de fecha ____ de ____ de _____, otorgada por el Lic. _____, titular de la Notaría número _____ del _____, cuyo testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de _____, en el folio _____, el día _____.

Persona Moral

- iii) Su objeto social prevé la posibilidad de celebrar el presente Contrato conforme a los términos aquí previstos, en el entendido de que su representada goza de la capacidad, experiencia, estructura, recursos y demás elementos necesarios para cumplir debida y oportunamente con sus obligaciones conforme al presente Contrato, e incluso su representante cuenta con la autorización e instrucción previa de sus órganos internos competentes para tales efectos.

SECCIÓN F. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE SOSTENIBILIDAD Y CORRESPONSABILIDAD DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN CON SISTEMAS AISLADOS	Clave: PR/FSUE/G/17
	Revisión: 1
	Fecha: 13-03-2017
	Página: 15 de 19

Ambas Personas

- iv) Que como “EJECUTOR CALIFICADO”, manifiesta que se obliga a cumplir en todos los términos y condiciones con lo establecido en el presente Contrato.

II. “EL BENEFICIARIO” manifiesta que:

- i) Que es mexicano, mayor de edad y cuenta con la capacidad legal, experiencia, estructura, recursos y demás elementos necesarios para obligarse en los términos del presente Contrato.

En consideración del anterior Antecedente y Declaraciones, las partes, suscriben y se obligan a las siguientes:

1.1. CLÁUSULAS

1. **Objeto del Contrato.** Por objeto del presente Contrato “EL EJECUTOR CALIFICADO” y “EL BENEFICIARIO” establecen los términos y condiciones que regirán su relación respecto de los Servicios que “EL EJECUTOR CALIFICADO” prestará a favor de “EL BENEFICIARIO” relativo al mecanismo de sostenibilidad del Sistema Aislado de Electrificación, de acuerdo con lo que en forma enunciativa se señala en el presente Contrato.

2. Servicios Materia del Contrato.

2.1 Servicios a Cargo de “EL EJECUTOR CALIFICADO”. “EL EJECUTOR CALIFICADO” se obliga a proporcionar a favor de “EL BENEFICIARIO” los servicios de: Mantenimiento Preventivo, Reemplazo de Baterías y/o Cambio de Paneles por daños de fenómenos naturales en el “Proyecto de Electrificación” instalado en el inmueble ubicado en _____, cuyas características, términos y condiciones, se describen en forma enunciativa en la Cláusula 4.2 del presente Contrato.

2.2 Recursos para la Ejecución de los Servicios. “EL EJECUTOR CALIFICADO” se obliga a proporcionar todos los recursos humanos, materiales y tecnológicos que se requieran, para la debida ejecución de los Servicios a favor de “EL BENEFICIARIO”. “EL EJECUTOR CALIFICADO” se compromete a que todo el personal que utilice para la prestación de los Servicios, cuente con los conocimientos, experiencia y profesionalismo necesarios para la prestación de los Servicios materia del presente Contrato.

3. Disposiciones Generales sobre los Servicios.

3.1 Cuota de Sostenibilidad. Por virtud de la inversión de tiempo, recursos, personal y demás elementos que “EL EJECUTOR CALIFICADO” destinará para cumplir con sus obligaciones bajo el presente Contrato, así como por los Servicios materia del mismo señalados en la Cláusula 2.1 anterior, “EL BENEFICIARIO” se obliga a pagar a favor de “EL EJECUTOR CALIFICADO”, la cantidad total de \$____ (____ Pesos __/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (en adelante la “**Cuota de Sostenibilidad**”), cantidad que deberá ser cubierta en 48 (cuarenta y ocho) pagos mensuales: cada uno, por la cantidad de \$____ (____ Pesos __/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, que se deberá liquidar por mes anticipado, dentro de los primeros 05 (cinco) días naturales de cada mes calendario, siempre y cuando “EL EJECUTOR CALIFICADO” le haga entrega en el momento del pago, a “EL BENEFICIARIO”, del recibo correspondiente al mes de que se trate. Dicha cantidad ya incluye toda clase de gastos que se generen o se hayan generado por la prestación de los Servicios, por lo que “EL EJECUTOR CALIFICADO” no podrá solicitar o reclamar el pago de cantidad alguna de “EL BENEFICIARIO”.

3.2 Medio y Lugar de Pago. “EL BENEFICIARIO” se obliga a realizar los pagos de la cuota de sostenibilidad a “EL EJECUTOR CALIFICADO”, en los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato, mediante pago en efectivo, mismo que será entregado en el domicilio de “EL BENEFICIARIO”.

3.3 Ejecución de Servicios. “EL EJECUTOR CALIFICADO” se obliga a realizar los servicios a favor de “EL BENEFICIARIO”, durante un periodo que comprende 04 (cuatro) años, contados a partir de la fecha de firma del presente Contrato. El plazo de ejecución de los Servicios podrá ser diferido mediante acuerdo previo y por escrito celebrado entre “EL BENEFICIARIO” y “EL EJECUTOR CALIFICADO”. “EL EJECUTOR CALIFICADO” se compromete a realizar las actividades y reuniones de revisión en relación con los Servicios, que de tiempo en tiempo solicite

SECCIÓN F. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE SOSTENIBILIDAD Y CORRESPONSABILIDAD DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN CON SISTEMAS AISLADOS	Clave: PR/FSUE/G/17
	Revisión: 1
	Fecha: 13-03-2017
	Página: 16 de 19

“EL BENEFICIARIO”.

3.4 Puntualidad. La puntualidad y calidad por parte de **“EL EJECUTOR CALIFICADO”** en cuanto a la fecha de ejecución, entrega y conclusión de los Servicios, constituye un aspecto fundamental para el **“EL BENEFICIARIO”**. De acuerdo con lo anterior, el inicio, ejecución, entrega y conclusión de los Servicios debe verificarse por parte de **“EL EJECUTOR CALIFICADO”**, sin que al efecto sea necesario requerimiento ni/o recordatorio de alguna especie.

3.5 Obligación y Responsabilidad Frente a Terceros por Parte de “EL EJECUTOR CALIFICADO”. **“EL EJECUTOR CALIFICADO”** será totalmente responsable frente a **“EL BENEFICIARIO”** por los Servicios que bajo el presente Contrato sean prestados por cualquier tercero contratado o proporcionado o contactado por **“EL EJECUTOR CALIFICADO”**, ya sea persona física o moral. A este respecto **“EL EJECUTOR CALIFICADO”** conviene en indemnizar y mantener en paz y a salvo a **“EL BENEFICIARIO”** respecto de cualquier responsabilidad o indemnización de cualquier tipo, proveniente de cualquier tercero contratado por **“EL EJECUTOR CALIFICADO”**, el cual pretenda reclamar de **“EL BENEFICIARIO”** alguna prestación o pago en relación con la prestación y entrega del producto de los Servicios.

4. Garantías Generales de “EL EJECUTOR CALIFICADO” y “EL BENEFICIARIO”.

4.1 **“EL EJECUTOR CALIFICADO”** garantiza a **“EL BENEFICIARIO”**, lo siguiente:

- a) Suministrar durante la vida útil del sistema fotovoltaico fuera de red eléctrica, capaz de proporcionar un servicio de electricidad a 120 Vca, las refacciones con la calidad que garantice la operación adecuada del sistema antes mencionado. **“EL BENEFICIARIO”** cubrirá el costo si la garantía ha vencido o ésta se ha cancelado por mal uso.
- b) Que el personal técnico encargado del mantenimiento cuente con las competencias técnicas necesarias.
- c) Aplicar el manual de instalación, operación, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo del sistema fotovoltaico fuera de red eléctrica, capaz de proporcionar un servicio de electricidad a 120 Vca.
- d) Realizar el reemplazo de baterías al término de su vida útil, que es a los 04 (cuatro) años, de haber sido instalado y puesto en operación, el sistema fotovoltaico fuera de red eléctrica, capaz de proporcionar un servicio de electricidad a 120 Vca.
- e) Aplicar las garantías a equipos e instalación.
- f) Ejecutar el programa de monitoreo de operación para el sistema de gestión.
- g) Proporcionar el manual de operación y mantenimiento preventivo del sistema fotovoltaico fuera de red eléctrica, capaz de proporcionar un servicio de electricidad a 120 Vca y su correspondiente capacitación, así como tabla de aplicación de garantía de la batería con los porcentajes de ajuste del fabricante.
- h) Establecer una Cuota de Sostenibilidad que permita reponer las baterías al término de su vida útil programada, que contemple un seguro de daños por fenómenos naturales para los paneles y que incluya los costos de operación del mecanismo de Sostenibilidad.
- i) Reemplazar la batería al término de su vida útil, si fuera necesario reemplazarla anticipadamente, **“EL EJECUTOR CALIFICADO”** aplicará un ajuste proporcional al tiempo de uso, **“EL BENEFICIARIO”** pagará la diferencia entre el costo que resulte después del ajuste y lo que se le acredite a favor del **“EL BENEFICIARIO”** por las mensualidades de la Cuota de Sostenibilidad efectivamente pagada que corresponda al reemplazo de la batería que ha pagado a partir de la instalación o en su caso, cualquier otro servicio de mantenimiento que sea requerido. **“EL EJECUTOR CALIFICADO”** entregará la tabla con los porcentajes de ajuste del fabricante como requisito para concursar.

Por lo anterior, en el evento de que **“EL BENEFICIARIO”** reciba o sea involucrado en alguna demanda o reclamación de cualquier tercero o autoridad relacionada con las garantías que otorga **“EL EJECUTOR CALIFICADO”**, éste se obliga a sacar en paz y a salvo a **“EL BENEFICIARIO”** cubriendo los gastos y honorarios legales razonables que resulten, además de los posibles daños y perjuicios ocasionados. Lo anterior sin

SECCIÓN F. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE SOSTENIBILIDAD Y CORRESPONSABILIDAD DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN CON SISTEMAS AISLADOS	Clave: PR/FSUE/G/17
	Revisión: 1
	Fecha: 13-03-2017
	Página: 17 de 19

perjuicio de los derechos que “EL BENEFICIARIO” pueda ejercer conforme al Contrato y las disposiciones legales aplicables.

4.2 “EL BENEFICIARIO” garantiza a “EL EJECUTOR CALIFICADO”, lo siguiente:

- a) Permitir el acceso al Técnico o al Promotor Comunitario según sea el caso, para la instalación, reparación o revisión de los equipos del sistema fotovoltaico fuera de red eléctrica, capaz de proporcionar un servicio de electricidad a 120 Vca.
- b) Pagar en tiempo y forma la Cuota de Sostenibilidad convenida.
- c) Realizar el mantenimiento básico (limpieza de paneles).
- d) La integridad del sistema fotovoltaico fuera de red eléctrica, capaz de proporcionar un servicio de electricidad a 120 Vca, evitando que los equipos de este, sean utilizados para otro fin.
- e) No vender o enajenar los equipos instalados.
- f) No amarrar o fijar objetos al poste del panel fotovoltaico.

En caso de que “EL BENEFICIARIO” afecte, modifique o haga mal uso de los equipos, perderá los beneficios del Programa de Sostenibilidad.

5. **Rescisión del Contrato.** Esta será procedente, cuando se actualice uno o más de los siguientes supuestos:

- a) Por acumular 3 pagos vencidos de la Cuota de Sostenibilidad.
- b) Por virtud de algún incumplimiento a cualquier obligación principal y/o accesoria incurrido por alguna de las partes, sin que ésta haya subsanado y/o corregido dentro de un plazo de 05 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación por escrito del o de los incumplimientos.
- c) Por materializarse cualquier causa de terminación anticipada prevista por las disposiciones legales aplicables para actos jurídicos iguales al Contrato.
- d) Por disolución, liquidación o estado de concurso mercantil declarado respecto de cualquiera de las partes.
- e) Por acuerdo escrito celebrado entre las partes.

6. **Disposiciones Generales del Contrato.**

6.1 **Cesión Prohibida.** Ninguna de las partes podrá ceder, transmitir o de alguna forma enajenar todo o parte de las obligaciones y derechos contenidos en el Contrato, sin el previo consentimiento por escrito de ambas partes.

6.2 **Gastos e Impuestos.** Todos los gastos, honorarios, impuestos, tarifas y demás gastos que deriven con motivo de la celebración de este Contrato, deben ser cubiertos por cada una de las partes, según corresponda conforme a las disposiciones legales aplicables.

6.3 **Ley y Jurisdicción Aplicable.** Este Contrato se rige e interpretará únicamente conforme a las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo especialmente el Código Civil del estado que corresponda al inmueble del “PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN” y demás disposiciones aplicables.

Para cualquier controversia, interpretación, cumplimiento y/o ejecución, las partes se someten expresa e irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados del estado que corresponda al inmueble del “PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN”, renunciando a cualquier otro fuero que por cualquier motivo pudiese corresponderles.

SECCIÓN F. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE SOSTENIBILIDAD Y CORRESPONSABILIDAD DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN CON SISTEMAS AISLADOS	Clave: PR/FSUE/G/17
	Revisión: 1
	Fecha: 13-03-2017
	Página: 18 de 19

6.4 Renuncia de Derechos. Ninguna omisión, deficiencia o demora de alguna de las partes en el ejercicio de alguno de los derechos contenidos en el Contrato, se entenderá como renuncia de los mismos, ni así su ejercicio individual o parcial precluirá el ejercicio de otros o futuros derechos.

6.5 Vigencia. Los efectos del Contrato inician a partir de la fecha de firma del presente; y estarán vigentes hasta en tanto se cumpla en todos sus términos y condiciones, sin perjuicio de que el Contrato termine anticipadamente conforme a lo aquí previsto.

El Contrato es celebrado y firmado de conformidad y aceptación por las partes en tres tantos, a los ___ días del mes de _____ de 2017 en _____, plenamente enteradas y sabedoras de sus alcances, consecuencias y efectos legales.

“EL EJECUTOR CALIFICADO”

“EL BENEFICIARIO”

_____.

_____.

SECCIÓN F. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE SOSTENIBILIDAD Y CORRESPONSABILIDAD DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN CON SISTEMAS AISLADOS	Clave: PR/FSUE/G/17
	Revisión: 1
	Fecha: 13-03-2017
	Página: 19 de 19

7 Anexo B

Recomendaciones para la integración del Comité de Electrificación Rural

Convocar a la posibles Beneficiarios de la comunidad y plantearles el proyecto, una vez realizado esta acción, comentarles que con la finalidad de desarrollar los trabajos es importante la integración de un grupo de trabajo con gente que esté dispuesta a colaborar con el desarrollo del proyecto.

Se sugiere que dicho grupo esté conformado con igual número de mujeres que de hombres para facilitar el acercamiento con la comunidad en general.

Solicitar al grupo de trabajo que propongan quienes podrían ocupar el cargo de presidente(a), Tesorero(a) y vocal (es), bajo las siguientes responsabilidades

- Presidente(a).- Representante de la comunidad con calidad moral reconocida y elegido por mayoría, el cual avalará las acciones de electrificación a nombre de la comunidad.
- Tesorero(a).- Se encargará de llevar un control de pagos con la finalidad de determinar que beneficiarios están cubriendo sus cuotas
- Vocal.- Al menos una persona de la comunidad que apoyará en las gestión de quejas y calidad del servicio.

Se propone que todas las reuniones del grupo de trabajo se realicen una lista de acuerdos y sea firmada por los integrantes de dicho grupo, con la finalidad de contar con evidencia de los acuerdos.

Es importante considerar el periodo de los cargos y la existencia de suplentes como parte de la discusión y acuerdos.

Una vez definido a los responsables, será necesario analizar los mecanismos de Sostenibilidad y definir cuál mecanismo aplicarían.